

Bases de participación

La Asociación de Empresas de Comunicación (en adelante, La FEDE) con domicilio en Madrid, C/Gran Vía, 6 convoca la IX Edición de los Premios al Emprendimiento en Marketing y Comunicación, conforme a los términos y reglas establecidas en las presentes bases.

PRIMERA – OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión del “Premio La FEDE Emprende 26” – Premios al emprendimiento en marketing y comunicación”.

El Premio La FEDE Emprende es una de las líneas de reconocimiento de La Asociación de Empresas de la Comunicación (La FEDE) al trabajo de emprendedores e intra-emprendedores.

El objetivo es contribuir al reconocimiento de proyectos originales, creativos e innovadores, que a su vez cuenten con un fuerte componente tecnológico, en el ámbito del marketing, la publicidad y la comunicación y que solucionen una necesidad en estos ámbitos, más un Galardón a la Innovación.

Para la puesta en marcha y el desarrollo de esta convocatoria, La FEDE contará con la colaboración de diferentes entidades privadas, así como asociaciones.

SEGUNDA. – PERIODO DE PARTICIPACIÓN

La participación estará abierta desde las 10:00h. del día 6 de julio de 2026 hasta las 23:59 del día 31 de octubre de 2026 inclusive (CET).

TERCERA. – DOTACIÓN DEL PREMIO

Es un premio de ámbito nacional y se concederá un premio y un galardón a la Innovación.

El Premio al Emprendimiento comprenderá una aportación dineraria por importe de 6.000€, así como diferentes aportaciones en especie que se irán informando a los que registren sus proyectos.

Así mismo el galardón a la Innovación comprenderá el reconocimiento como proyecto innovador, así como diferentes aportaciones en especie que se irán informando a los que registren sus proyectos.

CUARTA. – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el Premio La FEDE Emprende 2026 las personas físicas o jurídicas que desarrollen un proyecto empresarial que sea original, creativo, disruptivo e innovador, que a su vez cuente con un componente tecnológico, orientado a cubrir necesidades en diferentes ámbitos, y que esté relacionado con la publicidad, el marketing y la comunicación, así como contar con un prototipo de producto o servicio probado y testado, con resultados ya medidos o medibles y que esté puesto en marcha después del 1 de enero de 2023. No podrán participar mismos proyectos que se hayan presentado en anteriores ediciones y /o que hayan ganado anteriormente.

La puesta en marcha se considerará desde la fecha de inicio de actividades conducentes a la ejecución del proyecto que, a juicio del jurado, sean acreditativos de su comienzo.

Podrán participar:

Cualquier tipología de empresa – personas jurídicas:

- Startups nacionales o extranjeras con razón social legal en España que estén en fase semilla y con un producto mínimo viable en desarrollo desde 1 de enero de 2023.
- Sociedad anónima, sociedad limitada, sociedad limitada nueva empresa, sociedad limitada laboral, sociedad de responsabilidad limitada unipersonal, cooperativas y asociaciones que ejerzan una actividad económica de forma regular.

QUINTA – RÉGIMEN DE CONCESIÓN DEL PREMIO

El régimen de concesión de los premios que se convocan será el de concurrencia competitiva, conforme a los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación, así como la eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de recursos.

SEXTA – MODO, PLAZOS Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Para participar en la presente convocatoria, los interesados tendrán que rellenar un cuestionario con datos personales e incluir los detalles del proyecto empresarial y enviar por mail un resumen ejecutivo del plan de empresa cuya extensión no será inferior a 5 páginas, ni superior a 10 páginas (arial o calibri 11). Todo ello se enviará así mismo por correo electrónico a lafede@lafede.es y monica.maldonado@lafede.es.

En consecuencia, los participantes aceptan como medio de notificaciones la dirección del correo electrónico desde la que remitan su candidatura.

Deberá también proporcionar una presentación (elevator pitch) en dos formatos: presentación powerpoint (la misma que utilizaría en la presentación al jurado) y vídeo explicativo alojado en un canal de YouTube o Vimeo, al que la organización pueda acceder, que no exceda los 3 minutos de duración en el que se explique de manera clara y concisa la idea del proyecto, con datos sobre el modelo de negocio, problema que soluciona, descripción del producto/servicio, medición, eficacia y resultados. También se podrá enviar el fichero de forma independiente en formato Mp4.

El resumen ejecutivo del proyecto deberá contemplar la siguiente información:

- Sector de actividad del proyecto.
- Problema o necesidad a la que el proyecto da una solución (servicio/producto)
- A qué segmento de clientes va dirigido.
- En el caso de las personas jurídicas, comunidades de bienes y sociedades civiles, indicar el número de socios, % de participación en cuanto a género.
- Fecha de inicio de actividad o de nueva línea de negocio.
- Originalidad y creatividad del proyecto: se identificará el carácter diferenciador y novedoso de la candidatura.
- Disruptividad e innovación: puede referirse a un nuevo producto, un nuevo servicio, un nuevo modelo organizativo, un nuevo proceso, un nuevo enfoque de solución, etc.
- Viabilidad técnica y económica: se incluirá información básica que permita evaluar la viabilidad económica del proyecto en el mercado.
- Posibilidades de escalar a corto y medio plazo. Escalabilidad entendida como la capacidad para que pueda ser desarrollado en ámbitos distintos de aquellos para los que fue inicialmente diseñado. Se indicarán los elementos que garantizan el futuro crecimiento del proyecto para alcanzar a más personas o para

su desarrollo en distintos ámbitos o entornos más allá de la ciudad, región, comunidad para los que fue inicialmente diseñado.

- Posibilidades de internacionalización.
- Estrategia, plan táctico y ejecución: se incluirá un cronograma y descripción de las actividades a llevar a cabo en cada una de las etapas programadas para la ejecución del proyecto, indicando, en su caso, en la etapa en que se encuentra en el momento de participación en esta convocatoria.
- Indicar qué fase del proceso de producción y/o comercialización se está llevando a cabo.
- Se podrán presentar imágenes y gráficos de apoyo pero siempre sin superar el límite de 10 páginas.
- Se puede incluir el perfil profesional de las personas promotoras, pero en ningún caso se facilitarán datos personales de las mismas.

La documentación y presentación será en castellano.

El periodo de presentación del proyecto es desde las 10:00h del día 6 de julio hasta las 23:59h del día 31 de octubre de 2026 inclusive (CET).

Si la documentación aportada fuera incompleta o adoleciera de cualquier otro tipo de error o defecto que se considere subsanable, se le requerirá al solicitante información adicional para que en el plazo de 10 días hábiles subsane las faltas o acompañe los documentos necesarios, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición que se informará debidamente.

SÉPTIMA.- PRESELECCIÓN DE PROYECTOS Y SELECCIÓN FINAL

La comisión de La FEDE se encargará de analizar todos los proyectos presentados y preseleccionará aquellos que pasarán a una primera lista corta de cara a la fase final.

- Los proyectos seleccionados serán debidamente notificados y convocados para realizar una breve presentación presencial ante el jurado, de cinco minutos de duración máximo
- Esta presentación no es pública y en ella los candidatos darán a conocer los aspectos relevantes de su empresa y proyecto.
- El jurado podrá realizar preguntas a la finalización de la presentación con el fin de aclarar las dudas que pudieran surgir.
- Los candidatos podrán exhibir, en su caso, el prototipo de producto o hacer una demostración del servicio para poder dar al jurado una mejor idea de su candidatura.

Una vez que todos los proyectos finalistas hayan realizado su presentación, el Jurado procederá a la votación para elegir los proyectos ganadores. Estos serán notificados con suficiente antelación para que puedan asistir al acto de entrega de premios que se celebrará en Madrid el 26 de noviembre de 2025 (*esta fecha puede tener modificaciones que se informarán en tiempo y forma*).

OCTAVA. - CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las candidaturas presentadas serán valoradas con un máximo de 15 puntos según los criterios que se establecen a continuación:

- Originalidad y creatividad del proyecto. Se valorará el carácter diferenciador y novedoso de la candidatura. Máximo 4 puntos.

- Disrupción e innovación. La innovación puede referirse a un nuevo producto, un nuevo servicio, un nuevo modelo organizativo, un nuevo proceso, un nuevo enfoque de la solución, etc.. Máximo 4 puntos.
- Viabilidad técnica y económica. Se realizará una evaluación realista de su viabilidad en el mercado. Máximo 4 puntos.
- Posibilidad de escalar a corto y medio plazo. Escalabilidad entendida como la capacidad para que pueda ser desarrollado en ámbitos distintos de aquellos para los que fue inicialmente diseñado. Máximo 3 puntos.

NOVENA. – ABONO DE LOS PREMIOS

El premio será abonado al premiado mediante transferencia bancaria al número de cuenta que se le solicitará una vez se le comunique que ha sido ganador.

Así mismo se procederá a practicar la imputación o retención fiscal que proceda, conforme a la normativa vigente, en el documento contable de reconocimiento de la obligación.

En el supuesto de que las personas premiadas comunicaran su renuncia al premio, el jurado propondrá la concesión del premio a la candidatura o candidaturas que hubieran quedado en segunda posición tras la votación.

En caso de renuncia al premio, el candidato deberá dirigir al jurado escrito en el que fundamente su decisión.

DÉCIMA – ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La participación en la convocatoria supone la plena aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los participantes.

Cualquier duda que pudiera surgir acerca de la interpretación del texto de la convocatoria será resuelta por La FEDE. Las posibles dudas serán remitidas a las direcciones de correo

- lafede@lafede.es y
- monica.maldonado@lafede.es

DÉCIMO PRIMERA.- DERECHOS DE IMAGEN

De conformidad con la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la propia imagen, con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), las finalistas y las ganadoras autorizan expresamente a la Asociación de Empresas de La Comunicación (La FEDE) así como a la entidades patrocinadoras de este premio a utilizar la imagen, nombre y apellidos de lo/s emprendedor/es, denominación de la empresa o marca comercial en cualquier tipo de publicidad, promoción, publicación o cualquier otro medio de la naturaleza que fuese, con fines informativos o promocionales, siempre que estén relacionados con el presente premio, incluidos los soportes que se publiciten a través de internet durante el año 2025 y posteriores sin derecho a percibir contraprestación económica alguna.

DÉCIMO SEGUNDA – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El “Premio La FEDE Emprende 2025” se desarrollará con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal, y en particular con sujeción a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En consecuencia, los datos personales de las participantes serán incorporados y tratados en el fichero “Premio La FEDE Emprende 2025”, responsabilidad de La FEDE. Asimismo, los datos de los ganadores del concurso serán cedidos a las entidades colaboradoras del premio con el único fin de posibilitar la entrega de los premios.

Los datos de carácter personal facilitados por los concursantes para participar en el presente concurso, deberán ser veraces y exactos.

La información sobre el tratamiento de los datos de carácter personal se incluye en el impreso de solicitud y la información adicional contenida en las instrucciones.

DÉCIMO TERCERA. – PUBLICIDAD

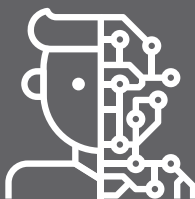
Los premiados podrán hacer publicidad del premio, especificando el tipo de premio, el concesionario del mismo (La FEDE) y el año de la concesión.

¿Quieres formar parte de los Premios al Emprendimiento?



Vanguardia

Estar a la vanguardia, creando valor y herramientas que hagan avanzar el mundo del marketing, la comunicación y la publicidad.



Innovación

Ideas innovadoras donde la tecnología sea un actor clave



Ideas

Ideas y experiencias que el sector del marketing, la comunicación y la publicidad puedan incorporar.

Fechas clave

- Inscripción de proyectos - **Desde el 6 de julio al 31 de octubre 2026**
- Proyectos creados o puestos en marcha - **Desde el 1 de enero de 2023**
- Entrega de premios - **26 de noviembre** (fecha estimada)

Registra tu proyecto

- Inscripción de proyectos - <https://www.lafede.es/emprende26/>



La
Fede-**e**mprende26

**IX Edición Premios al Emprendimiento
en Marketing, Publicidad y Comunicación**

lafede.es